

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO No.11-2019,
PROCESO MCO-MQ-AZLD-025-2019, "ASFALTADO CALLE LIBERTADOR
"TOACHI" HASTA LA INTERSECCIÓN DE CALLE RIO BABA. BARRIO SAN JOSE
OBRERO, PARROQUIA CONDADO"**

A los 26 días del mes de diciembre de 2019, comparecen, por una parte, los señores arquitecto Galo Cruz, Técnico no Interviniente, arquitecta Conzuelo Ágreda, Administradora del Contrato, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra la Ing. Silvana Ochoa Chicaiza, en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción Provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Patricio Armas Yáñez como FISCALIZADOR de la Obra.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01.- Según contrato No. 11-2016, PROCESO MCO-AZLD-025-2018, celebrado el 05 de noviembre de 2019, la Ing. Silvana Ochoa Chicaiza, se comprometió a ejecutar la Obra: "ASFALTADO CALLE LIBERTADOR "TOACHI" HASTA LA INTERSECCIÓN DE CALLE RIO BABA. BARRIO SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA CONDADO", por el monto referencial de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 08/100 (USD \$ 40.317.08), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

1.02.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato, numeral 21.01, se designa como Administradora del Contrato a la arquitecta Conzuelo Ágreda y, como Fiscalizador al ingeniero Patricio Armas, funcionarios de la Administración Zonal La Delicia.

1.03.- La contratante entregará a la contratista, en calidad de anticipo; el valor de (cincuenta) por ciento (50%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP. El valor restante de la obra se lo hará mediante pago contra presentación de planillas de avance debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por la Administradora del contrato. El monto del anticipo será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado.



[Handwritten signature]

1.04.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0191-M de fecha 05 de noviembre de 2019 el Fiscalizador de la obra solicita a la Administradora del Contrato la autorización para el inicio de obra.

1.05.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2019-0115-M de fecha 05 de noviembre de 2019 la Administradora del Contrato autoriza el inicio de obra.

1.06.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-IO-14, de fecha 05 de noviembre de 2019, se informa a la contratista que con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2019-0115-M, la Administradora del Contrato autoriza el inicio de obra.

1.07.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2019-0100-M, de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Dirección Administrativa Financiera se informa que se ha acreditado de parte del GAD del DMQ Administración La Delicia el valor correspondiente al anticipo a OCHOA CHICAIZA SILVANA MARGOTH por la cantidad de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 54/100 (U.S. \$. 20.158.54) en fecha 07/11/2019.

1.08.- Con oficio No. PSMOCH-0025-12, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1413-E, de fecha 11/12/2019 y recibido en Fiscalización el 12/12/2019, la contratista ingresa la planilla UNO de avance de obra para su respectiva aprobación y revisión.

1.09.- Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0143, de fecha 19 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, solicitan a la Administradora Zonal, la autorización para el pago de diferencia de cantidades en la misma planilla contractual 1, sin necesidad de elaborar una planilla de diferencias, pues ésta solo se deberá elaborar cuando se requiere incrementar el monto contractual con el correspondiente incremento presupuestario, previo la certificación respectiva. La Administradora Zonal autoriza mediante sumilla inserta en el mismo documento.

1.10.- Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0149-M, de fecha 20 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, solicitan a la Directora Administrativa Financiera, la autorización de pago de la planilla de avance No. 1

1.11.- Con oficio No. S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1354-E de fecha 05 de diciembre de 2019 y, recibido en Fiscalización el 11/12/2019, la contratista informa la terminación de la obra y solicita la recepción provisional de la misma.

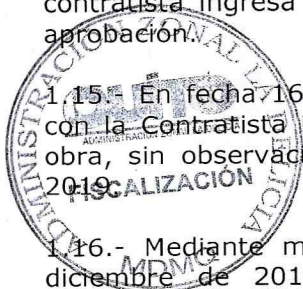
1.12.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0225-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato solicitan a la Administradora Zonal la designación del Técnico no Interviniente para integrar la Comisión de Recepción y proceder con la inspección previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional.

1.13.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2019-0221-M, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Administradora Zonal designa al Arq. Galo Cruz Molina como Técnico no Interviniente.

1.14.- Con oficio No. 002, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1467-E de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido en Fiscalización el 13/12/2019, la contratista ingresa la planilla 2 de avance - liquidación de la obra, para revisión y aprobación.

1.15.- En fecha 16 de diciembre de 2019, la Comisión de Recepción conjuntamente con la Contratista inspeccionan la obra, indicando que se recibe provisionalmente la obra, sin observaciones. Informe de Recorrido e inspección de obras No. 36-UZF-2019.

1.16.- Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0163, de fecha 24 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, solicitan a la



Administradora Zonal, la autorización para el pago de diferencia de cantidades en la misma planilla contractual 2, sin necesidad de elaborar una planilla de diferencias, pues ésta solo se deberá elaborar cuando se requiere incrementar el monto contractual con el correspondiente incremento presupuestario, previo la certificación respectiva. La Administradora Zonal autoriza mediante sumilla inserta en el mismo documento.

1.17.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

1.18.- La Administradora del Contrato arquitecta Conzuelo Ágreda y el Fiscalizador ingeniero Patricio Armas, han presentado los informes cuyas copias se adjunta.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01. de la Cláusula anterior, la CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

La CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales con retraso de un día respecto del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla presentada por el Fiscalizador.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Para la ejecución de la obra descrita la CONTRATISTA ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. El contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo.

CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 16 de diciembre de 2019, informando que se recibe provisionalmente la obra sin observaciones. Informe de Recorrido e Inspección de Obras No. 36-UZF-2019. Los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

De acuerdo a los memorandos Nos. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0143 y GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0163, en los que se indica que al no requerir partida presupuestaria adicional y debido a que en este contrato no se ha llegado al monto contractual no se requiere realizar planillas de Diferencia de Cantidades puesto que los rubros ejecutados en más y menos se balancean y se encuentran dentro del mismo monto contractual, se detalla la planilla la totalidad de los rubros contractuales ejecutados. No existieron rubros nuevos.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra.



RUBROS CONTRACTUALES

Nº	CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	U	CONTRATADO			EJECUTADO	
				CANT.	P. UNIT.	TOTAL	CANT.	IMPORTE
01	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	m	140	0.73	102.20	150.85	110.12
02	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1) .	m3	519	4.07	2,112.33	648.81	2,640.66
03	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye espojamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	11413	0.41	4,679.33	9,354.75	3,835.45
04	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m3	236	12.52	2,954.72	249.90	3,128.75
05	V800	BASE CLASE 2 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 404-1(E).	m3	177	15.08	2,669.16	187.47	2,827.05
06	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye espojamiento 309-4(2).	m3-km	11967	0.34	4,068.78	9,840.83	3,345.88
07	V917	IMPRIMACIÓN CON ASFALTO DILUIDO. No incluye arena de secado. 405-1(1).	l	1356	0.61	827.16	1,520.07	927.24
08	V908	ARENA PARA PROTECCIÓN Y SECADO. Incluye transporte. 405-1 (2).	m3	12	25.22	302.64	12.46	314.24
09	V011	AGUA PARA CONTROL DE POLVO 205-(1)	m3	10	5.44	54.40	12.46	67.78
10	V919	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e=7.5cm. INC.TRANS. Mezcla en planta, tendido, conformación y compactación. Incluye transporte de mezcla a la obra. 405-5.	m2	1179	12.29	14,489.91	1,249.59	15,357.46
11	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm) Tubería corrugada, instalada	m	46	21.43	985.78	39.45	845.41
12	1123	SUMIDERO: TAZA HORMIGON Y REJILLA HIERRO instalado, no incluye tubería	u	6	274.22	1,645.32	5.00	1,371.10
13	V939	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO. Bajada o subida de pozo. 609-(6).	u	3	65.12	195.36	4.00	260.48
14	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm. bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	m	124	18.41	2,282.84	145.10	2,671.29
15	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm. bM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc.excavación. 610-(1)g Espec.MOP-001-F2002	m	19	21.73	412.87	4.46	96.92
16	0900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO. Hormigón simple f 'c=210kg/cm2, tabla monte. 610-(1)b.	m	25	13.2	330.00	35.27	465.56
17	273	CANAL H.ARM.180kg/cm2 REJILLA H.F.a=60cm Prof.0.45cm,a=36cm,e=23cm,encof.ang.100x50x6mm,rejilla apoyada IPN,ancl.a canal	m	1	351.41	351.41	2.00	702.82
18	4500	ROTURA DE BORDILLO CON MÁQUINA. Bordillo vial h=50cm, incluido desalojo 5 Km.	m	1	1.58	1.58	-	-
19	0679	REPAR.BORDILLOS CALZADA DAÑOS VEHICULOS. Demolición, limpieza, encof., adit. adheren (Mechada), hormigón 180kg/cm2, vol. 0.012m3, desalojo.	m	1	8.86	8.86	-	-
20	5103	EXCAVACIÓN A MANO NO INCLUYE DESALOJO excavacion a mano estructuras menores altura maxima 1.8m.	m3	48	7.16	343.68	-	-
21	0018	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Tierra producto de excavación, capas max. 20cm hidratadas, vibropisonador.	m3	48	7.13	342.24	-	-

22	6038	PINTURA ACRILICA MICROESFERAS T. CEBRA Y OTROS. Limpieza superficie, pintado con franjeadora. Blanca - Amarilla.	m2	41	8.35	342.35	47.07	393.03
23	2692	LINEA SEÑAL CALZADA-PINT. TRAFICO BLANCA Limpieza, linea continua ancho 12cm, maquina franjeadora	m	140	0.76	106.40	145.07	110.25
24	5101	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE No incluye desalojo.	m3	1	35.62	35.62	-	-
25	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA 711iiB	m	50	0.14	7.00	43.82	6.13
26	0976	PINTURA TRAFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thinner, sup. aprox. 0.30m2 por metro lineal.	m	265	2.51	665.15	274.91	690.02
TOTAL						40,317.09		40,167.64
DIFERENCIA								-149.45
% DIFERENCIA								-0.37%

No se requirió rubros nuevos.

QUINTA: MULTAS

Existió el retraso de un día en el cumplimiento de las cláusulas contractuales, por lo que en aplicación de lo establecido en el contrato 11-2019, cláusula décima primera, numeral 11.01, se aplica la multa de U.S.D. 2,39 resultado de multiplicar el 2 por mil por las obligaciones pendientes (planilla 2 liquidación) y por el un día de retraso.

SEXTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

CELEBRACION DEL CONTRATO (Inicio plazo contractual)	05/11/2019
PLAZO	30 días
ENTREGA DEL ANTICIPO	07/11/2019
VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	04/12/2019
INICIO DE LA OBRA	05/11/2019
AMPLIACIÓN PLAZO	No existe
TERMINO REAL DE OBRA	05/12/2019



[Handwritten signature]

SEPTIMA: LIQUIDACION ECONOMICA

Monto Contratado	40.317,09	Anticipo	20.158,54	
	AVANCE 1	AVANCE 2 LIQUIDAC.	ACUMULADO	%
Planillas de Avance Rubros Contractuales:	36.173,02	1.113,90	37.286,92	
Detalle de Diferencias en Planillas	2.801,32	79,40	2.880,72	
Planillas de Rubros Nuevos sin increm. presup.:	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL PLANILLAS AVANCE	38.974,34	1.193,30	40.167,64	99,63%
Reajustes (no aplica)	0,00	0,00	0,00	
SUB-TOTAL	38.974,34	1.193,30	40.167,64	
12% I.V.A.	4.676,92	143,20	4.820,12	
SUB-TOTAL	43.651,26	1.336,50	44.987,76	
Descuento Anticipo	19.487,17	671,38	20.158,55	
Multa		2,39	2,39	
TOTAL	24.164,09		24.826,82	
TOTAL A PAGAR		662,73		

VALOR A LIQUIDAR: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 73/100

OCTAVA: GARANTIAS

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir la Garantía del Anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo hasta su total cancelación o hasta que se reciba provisionalmente la obra.

Contrato No. 11-2019, cláusula octava:

"LA GARANTÍA TÉCNICA

Para garantizar la buena calidad de los materiales a utilizarse dentro de la obra a ejecutarse, el contratista debe presentar una Garantía técnica con de un período de duración de un año, que rige desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional."

NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 130, 131 y 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este contrato no se establece ningún tipo de reajustes de precios y el contratista al aceptar su participación en este procedimiento precontractual y contractual, renunció expresamente al Reajuste de Precios.

DÉCIMA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, la CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el



personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

DECIMA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

Copia del contrato de ejecución de obras
Carta del CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción de la misma.
Informe de Recorrido e Inspección de Obras No. 36-UZF-2019
Informes de Fiscalización y Administrador de Contrato
Planilla dos de avance - liquidación y Anexos
Libro de Obra
Fotografías del proceso
Planos As built

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA
ADMINISTRACION ZONAL
"LA DELICIA ":**


Arq. Galo Cruz Molina
TECNICO NO INTERVINIENTE




Ing. Silvana Ochoa Chicaiza
CONTRATISTA


Arq. Conzuelo Ágreda Rodríguez
ADMINISTRADORA DE CONTRATO